

# CONFLICTOS LABORALES Y POLÍTICA SOCIAL DE LA EMPRESA (1919-1939)





La Confederación Regional de Cataluña de la CNT celebró, en julio de 1918, el llamado Congreso de Sants que, aun con alcance limitado de Cataluña, tenía de hecho un significado nacional, dado el decisivo peso del sindicato catalán en el conjunto de la CNT. En este Congreso se establecieron las bases de una nueva estructura organizativa del sindicato, si-

guiendo el modelo de la CGT francesa, que a partir de este momento pasó a basarse en los sindicatos de industria —el sindicato único—, abandonando definitivamente la estructura por ramas de oficios que hasta entonces lo había caracterizado.

La nueva estructura organizativa quería ser una adaptación a las nuevas formas de desarrollo de la producción industrial. Juan Peiró, que se había ocupado de este tema en diferentes ocasiones, planteaba la cuestión de la siguiente manera:

«Si el proceso del sindicalismo es paralelo al del desarrollo del capitalismo, dicho está que este mismo desarrollo determinará la estructura orgánica de aquél, es decir, de los sindicatos. La concentración de todo el valor representado por el capitalismo, determinó la concentración de grandes masas obreras en los sindicatos de ramo e industria. El progresivo desarrollo del sentido de concentración del capitalismo, con tendencia cada día más evidente bacia el comunismo de intereses superpuesto a los diversos intereses individuales de industria, etc., tal vez mañana determine el abandono de la actual estructura sindical para sustituirla por la del verdadero Sindicato Único, en el que se acojan todos los trabajadores indistintamente»<sup>1-</sup>

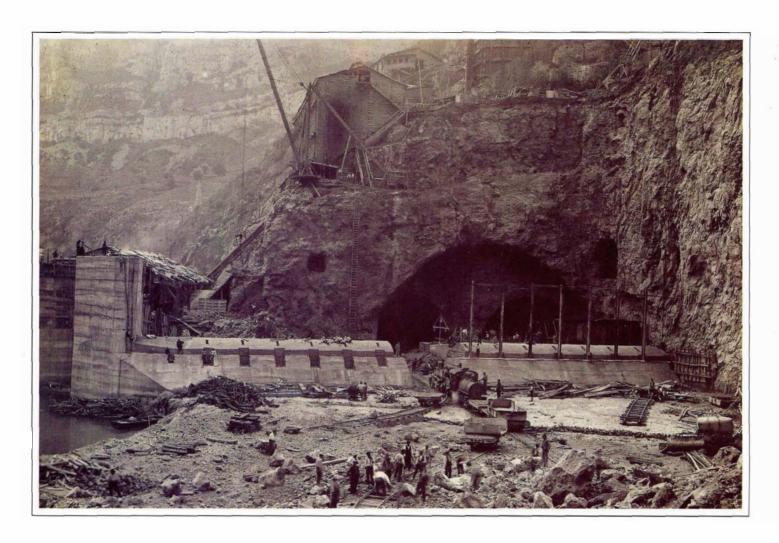
Este tipo de análisis fue el que condujo a la adopción de la estructura de sindicato único. Presentaba, sin embargo, una limitación que, años después, durante la Guerra Civil, cuando los sindicatos tuvieron que hacerse cargo de las empresas incautadas, tuvo consecuencias negativas: los sindicatos únicos sólo se organizaron a nivel local y regional, pero en cambio no se crearon, en general, Federaciones de Industria a nivel de todo el Estado hasta el año 1937, a pesar de que diferentes sectores de la CNT reclamaron en distintos momentos su constitución y, de hecho, los congresos confederales de 1931 y 1936 así lo habían acordado.

#### LA HUELGA DE «LA CANADIENSE»

Después del Congreso de Sants, la CNT catalana desarrolló una intensa campaña de afiliación y de organización de sindicatos que tuvo como resultado un enorme incremento de los efectivos cenetistas. A finales de año, la Confederación Regional del Trabajo de Cataluña contaba con 345.000 afiliados² y los sindicatos únicos se encontraban en pleno proceso de expansión entre los diferentes sectores de la industria.

Los trabajadores del ramo de Agua, Gas y Electricidad comenzaron a organizarse en ese período. A finales de febrero de 1919, la dirección de la principal empresa del sector, Riegos y Fuerza del Ebro, popularmente conocida como «La Canadiense»,

9.1 - La creciente complejidad del proceso técnico en el campo de la electricidad exigió una mano de obra altamente especializada.



9.2 - La construcción de las grandes infraestructuras hidráulicas exigió movilizar un gran número de obreros con diferentes grados de cualificación. En la foto, la construcción de la presa de Camarasa en julio de 1920.

intentó introducir algunos cambios en las condiciones laborales del personal de Facturación que, en la práctica, representaban una disminución de sus salarios. Algunos no aceptaron la decisión y pidieron ayuda al Sindicato Único de Agua, Gas y Electricidad, entonces en proceso de constitución, lo que condujo al despido de ocho de ellos. El día 5 de febrero, el resto del personal de Facturación inició un movimiento de solidaridad, declarándose en huelga de brazos caídos. La respuesta de la dirección fue despedir a 140 empleados de Facturación, a los que se intentó sustituir con personal de otras secciones. Sin embargo, los Servicios de Producción y Distribución se solidarizaron con los despedidos y el día 8 de febrero la huelga en «La Canadiense» era casi total, al tiempo que una parte de los obreros de otra empresa del ramo, EEC, se incorporaban al movimiento huelguístico.

El día 10 la dirección de la empresa lanzó un ultimátum a los huelguistas, al tiempo que acusaba a los sindicatos de manipular la huelga con finalidades revolucionarias. La tensión aumentó aún más al ser asesinado un cobrador de la compañía dos días después. Finalmente, el 21 de febrero, todo el personal de las industrias eléctricas abandonó el trabajo, quedaron paralizadas las líneas de tranvías, los periódicos dejaron de publicarse y Barcelona quedó a oscuras. En las comarcas del entorno barcelonés el 70% de las fábricas vieron paralizado su funcionamiento al faltarles el fluido eléctrico.

En este momento se inició la intervención del gobierno, presidido por Romanones, procediendo a la incautación de los servicios de la compañía y a la consiguiente militarización de los mismos. Miembros del cuerpo de Ingenieros y de la Armada consiguieron restablecer parcialmente el fluido eléctrico para la iluminación públi-

ca, pero la negativa de los carreteros del puerto a transportar carbón empeoró la situación de nuevo. El día 27, los tranviarios, los obreros de la Sociedad General de Aguas, de la Compañía Gas Lebon y de la Catalana de Gas y Electricidad se sumaron a la huelga. Unos días después lo hicieron los del Ferrocarril Sarriá-Barcelona y los de los Ferrocarriles de Cataluña.

El 9 de marzo el capitán general Milans del Bosch publicó un bando por el que militarizaba a los empleados del ramo de agua, gas y electricidad comprendidos



9.3 - Visita de directivos de la empresa a las obras de Camarasa el 13 de febrero de 1919, días antes de que estallara la huelga general. La protección de la Guardía Civil refleja la tensión socia que se vivía.

entre los 21 y 31 años, bajo la amenaza de cuatro años de presidio para aquellos que no acataran la orden. A pesar de ello la mayoría de los obreros no se incorporaron al trabajo, con el resultado de cerca de 3.000 detenidos, que fueron internados en el castillo de Montjuïc. La situación se había convertido en explosiva y un movimiento de solidaridad amenazaba, además, con extenderse a otras zonas del Estado. Por otra parte, se corría grave riesgo de que las estaciones receptoras pudieran averiarse, ya que el personal militar no estaba en condiciones de poder sustituir durante mucho tiempo a los huelguistas.

Se imponía por tanto una resolución rápida del conflicto. Ante ello el gobierno tomó una doble resolución: por una parte, decretó el estado de guerra en la provincia de Barcelona; por otra y al mismo tiempo, decidió iniciar seriamente negocia-

ciones con los sindicalistas. Para ello nombró gobernador civil a Carlos E. Montañés, antiguo ingeniero de «La Canadiense» y que contaba con las simpatías de los sectores catalanistas, al tiempo que enviaba al subsecretario de la Presidencia, José Morote, a entrevistarse con las partes implicadas, es decir, las autoridades, los representes de las empresas y el comité de huelga.

El día 17 de marzo llegó el acuerdo. Por el mismo debía ponerse en libertad a todos los detenidos por motivos sociales, se readmitiría a todos los huelguistas sin represalias de ningún tipo, habría un aumento general de los sueldos, se pagaría la mitad del importe de los jornales perdidos durante la huelga y se establecía la jornada máxima de ocho horas. Por «La Canadiense» firmó el acuerdo E.R. Peacock, entonces presidente de la Barcelona Traction, vicepresidente de la Compañía Barcelonesa de Electricidad y de los Ferrocarriles de Cataluña y vocal del consejo de administración de Tranvías de Barcelona. Los aumentos de sueldo oscilaron entre el 60% en los niveles inferiores y el 10% en los superiores³. Con ello se satisfacían todas las demandas obreras. El triunfo de los sindicalistas era total.

Pero el acuerdo entre los delegados gubernativos, la dirección de «La Canadiense» y el comité de huelga debía ser ratificado por la asamblea de los huelguistas. Y ahí empezaron las dificultades. En la asamblea celebrada en la plaza de toros de Las Arenas en día 19 de marzo, con una asistencia de 20.000 trabajadores, los sectores más radicalizados exigieron como condición previa para la vuelta al trabajo la inmediata liberación de todos los detenidos. Solamente la autoridad moral de Salvador Seguí, el principal dirigente de la CNT catalana, consiguió forzar un acuerdo favorable a la vuelta al trabajo, aunque condicionado a que el gobierno liberara a todos los detenidos en un plazo de 72 horas; en caso contrario se declararía la huelga general.

El día 24 de marzo aún quedaban algunos obreros detenidos, sujetos a la jurisdicción militar (entre 8 y 34, según las fuentes). Al mediodía se interrumpió el suministro eléctrico y se declaró la huelga general. Unas horas después se proclamó el estado de guerra y el centro de la ciudad fue ocupado militarmente. Al día siguiente el gobierno suspendió las garantías constitucionales y la burguesía barcelonesa se movilizó en bloque, resucitando al viejo somatén y forzando la apertura de los comercios. Un intento del comité de huelga de negociar la reiniciación del trabajo fue radicalmente descartada por Montañés.

Entonces se inició una dura represión sobre los sindicalistas, con numerosas detenciones, algunas muertes y la suspensión judicial de todas las actividades de los sindicatos. La Federación Patronal de Barcelona amenazó, el día 9 de abril, con el recurso al *lock-out*. Poco a poco los trabajadores fueron incorporándose al trabajo. El día 14 la huelga prácticamente había terminado; el mismo día Montañés y el jefe de policía Doval dimitieron, al parecer por presiones del capitán general Milans del Bosch, y fueron enviados en tren a Madrid. Al día siguiente dimitió el gobierno de Romanones.

9.4 - Los directivos de Riegos y Fuerza del Ebro tenían una larga experiencia previa, como muestra esta hoja de servicios de Arthur C. Hobble.

FECHA .	CASA	OCUPACIÓN
1901-1903	General Electron Co Schene ctardy, N. y.	Electrical Testing and Design.
1903-1910	Muyene State Going Bangalore, In dia	Hydro-Electric Construction and operation. Chief hydraulie and Electrical engineer.
1910-1911	Univ. of Illinois Unbava, Ill.	Post graduate work in Mechanica and Electrical Engeneering, obtained E.E. and M. S. dogreen.
(1-1913	Mexican Northern Power Co. Ltd. Souta Rosalia and Parral, Mexico	Chief Electural Engineer Construction and apartin.
1914	Investigation of Smoke Elatement and Elaterification of Ry. terminals Chicago, Ill.	Technical aut. Editorial Dep
715-1916	Inexican Northern Power Co. Utd.	Chief Electrical Congrueer
1917	Riegor y Fuerya	

Durante los cuatro meses que siguieron a la huelga general (del 7 de abril al 13 de agosto), continuó la represión de los sindicalistas. El resultado de la misma, según Julio Amado, nuevo gobernador civil de Barcelona, se saldó con unos 70.000 despedidos y 43.000 detenidos, 15.000 de los cuales aún permanecían en prisión en el momento de la llegada de Amado<sup>4</sup>.

A diferencia de la primera fase de la huelga, donde se consiguieron conquistas históricas de la clase obrera (como la jornada de ocho horas, siendo España el primer país europeo en que se estableció, por decreto de Romanones de 3 de abril

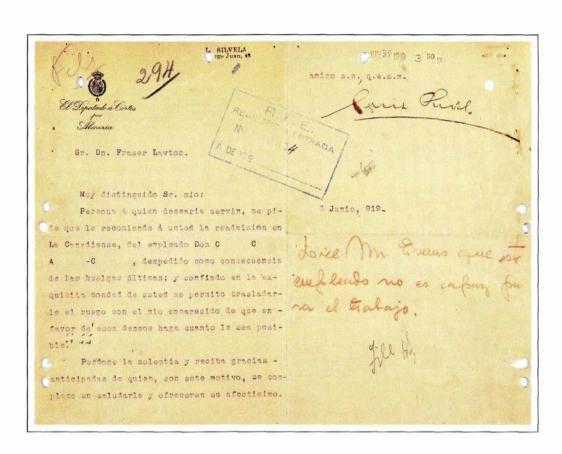
Il deriver the formation of the formation of the francisco formation of the francisco formation of the formation of the francisco formation of the francisco formation of the fo

de 1919, con efectos a partir del 1 de octubre de 1919), la segunda fue un fracaso total. En esto hay unanimidad de criterios y los mismos dirigentes cenetistas así lo valoraron. Manuel Buenacasa, que se encontraba entre los presos no liberados que motivaron la huelga general, la consideró como «el mayor error táctico que pudo cometerse» y otro destacado dirigente y prestigioso historiador del anarcosindicalismo señalará que:

«La huelga de «La Canadiense» había sido nuestro Waterloo. Aquella huelga había empezado por ser un dechado de organización y de ejecución. Y hubiese podido ser un triunfo completo de no habérsenos subido los humos a la cabeza. El empeño era demasiado ambicioso para triunfar totalmente. Hicieron cuestión de honor todas las llamadas «fuerzas vivas» y las autoridades, comprendidas las militares. No pudiendo ir a la revolución hubo quizás coyunturas para una negociación decente, que nos permitiera conservar el prestigio y el físico».

La forma de resolver el conflicto probablemente tampoco fue excesivamente del agrado de la dirección de «La Canadiense». De hecho, el que era el verdadero «hombre de la compañía» en las instancias políticas mediadoras en el conflicto, el ingeniero Carlos E. Montañés, fue una de las víctimas de la línea dura representada por el capitán general Milans del Bosch en alianza con los sectores más inflexibles y aterrorizados de la patronal barcelonesa<sup>7</sup>. El triunfo de la línea dura seguramente tuvo que ver también con la nueva coyuntura económica, menos favorable que

9.5a y b - Trabajar en Riegos y Fuerza del Ebro constituía un privilegio que podía dar lugar a recomendaciones del mismo presidente del consejo de ministros. Un ejemplo que dio lugar a una respuesta negativa por parte de Fraser Lawton.



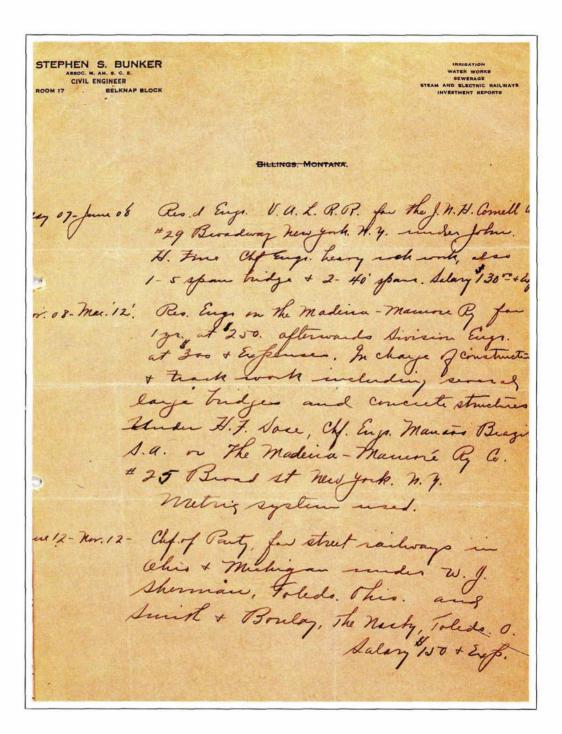
durante el período de la Primera Guerra Mundial, que hacia 1919 ya se estaba perfilando y que debió llevar al convencimiento a la patronal de la necesidad de frenar drásticamente el avance del pujante sindicalismo. Milans del Bosch fue su primer instrumento, a cuya actuación siguieron las represiones desencadenada por los sucesivos gobernadores, en especial el conde de Salvatierra y Martínez Anido.

En tal contexto surgieron los sangrientos episodios del pistolerismo, tanto patronal como de los grupos de acción de la CNT, los *lock-out* y la represión indiscriminada de los sindicalistas, período que políticamente culminó en 1923 al instaurarse la Dictadura del general Primo de Rivera.

### Las relaciones laborales después de la huelga: los Comités Paritarios y el Sindicato Libre

En diciembre de 1919 fue creado en el Ateneo Legitimista de Barcelona y a iniciativa del requeté Ramón Sales, la denominada Confederación de Sindicatos Libres con el beneplácito de las autoridades y de la patronal. El Sindicato Libre, carente de programa y de objetivos definidos, se limitó en la práctica a ejercer de «cantera» para las vanguardias de choque patronales. De expansión limitada, «sólo consiguió la adhesión de núcleos obreros de conducta sindical sospechosa»<sup>8</sup>. Curiosamente, sin embargo, hacia finales de los años veinte, al parecer la mayoría del personal de «La

9.6 - En la selección del personal intervenían empresas especializadas. Un informe de la empresa Stephen S. Bunker.



Canadiense» estaba afiliado al mismo<sup>9</sup>. Tal hecho quizás pueda ser explicado por varias razones. Por una parte, la implantación de la CNT en la compañía solamente estaba iniciándose en el momento de estallar la huelga; la represión posterior debió encargarse, además, de barrer la incipiente estructura anarcosindicalista. Por otra, los obreros de «La Canadiense» salieron muy beneficiados de la primera fase huelguística y, de hecho, su participación en la segunda fase parece que no fue muy amplia, al estar en gran medida satisfechas sus reivindicaciones. Además el carácter

simbólico de la empresa sin duda debió inducir a las partes interesadas —autoridades, patronal— a buscar el control sindical de sus obreros. Y éste fue también un papel que debía desempeñar el Sindicato Libre.

En todo caso, lo que es indudable es que las relaciones laborales durante la etapa primorriverista se caracterizaron sobre todo por la tranquilidad social y por la cordialidad entre la dirección de la empresa y el sindicato, resolviéndose los escasos conflictos a través de los comités paritarios, cuya representación obrera pertenecía al Sindicato Libre.

Los comités paritarios fueron creados obligatoriamente en 1926, como resultado de la constitución, por Eduardo Aunós, del ministerio denominado Organización Corporativa Nacional. Estaban formados por los respectivos representantes de los patronos y los obreros; su finalidad era la regulación colectiva de las condiciones de trabajo<sup>10</sup> y contaron con la colaboración de la UGT. La CNT, en cambio, se oponía a la existencia de los mismos, quizás debido a la negativa experiencia que para los cenetistas había representado la creación, en octubre de 1919, a raíz de la huelga de «La Canadiense», de la Comisión Mixta de Trabajo, formada por representantes obreros y patronales con la finalidad de mediar en los conflictos, planteamiento que había sido inicialmente aceptado por la CNT. La intransigencia patronal, al no respetar los términos establecidos en el momento de su creación, forzó su abandono al poco tiempo por parte de la representación obrera.

La formación de comités paritarios no fue del agrado de la dirección de las compañías eléctricas. Hasta ser decretada su obligatoriedad en 1926, su constitución se regía por el Real Decreto de 5 de octubre de 1922 y la Real Orden de 30 de agosto de 1924. La reglamentación tenía carácter general, pero presentaba lagunas en lo que a los servicios públicos se refiere. A estas supuestas deficiencias se refirió Fraser Lawton, presidente y director gerente de Riegos y Fuerza del Ebro, para mostrarse contrario, en enero de 1925, a la constitución de este comité en la Catalana de Gas y Electricidad, por el precedente que sentaba para las demás empresas del sector. Probablemente la dirección de la compañía creía preferible solventar directamente y uno a uno con el Sindicato los conflictos que pudieran surgir y, lo que es más significativo, consideraba contraproducente institucionalizar un organismo permanente de conciliación:

«No existe en la actualidad razón alguna que baga necesaria la inmediata constitución del Comité Paritario permanente de la «Catalana de Gas y Electricidad», y creemos que por el contrario al proceder precipitadamente a la creación de un organismo que no viene de momento a resolver conflicto alguno, produciría el efecto contraproducente de crear con carácter permanente una serie de cuestiones que dificultarían el desarrollo de las empresas eléctricas con evidente perjuicio de los intereses generales del país»<sup>11</sup>.

En julio de 1926, al ser requerida la constitución del comité en Riegos y Fuerza del Ebro, Lawton se expresó aproximadamente en el mismo sentido, es decir, en la necesidad de una legislación específica para los servicios públicos, por razón de su importancia estratégica: «hay que recordar —señalaba— que la interrupción de los servicios eléctricos puede producir la paralización completa del trabajo industrial de la región» <sup>12</sup>. Los ecos de la huelga de 1919 son evidentes. En consecuencia, se imponía proceder «con toda cautela a la reglamentación de tan delicadas materias» tanto, señalará, por lo que respecta a los intereses de patronos y obreros, como también de los públicos. De todas formas, su oposición ya era mucho más matizada, y «no es intransigente», declarándose dispuesto a aceptar los comités paritarios siempre que «la mayoría del personal que emplea en su explotación manifestase espontáneamente su criterio favorable a formar parte de dichos organismos» <sup>13</sup>. El Comité Paritario se constituyó finalmente, formando parte de la Comisión Mixta de Trabajo Industrial y Mercantil de Gas y Electricidad. La representación obrera fue asumida por el denominado Sindicato Libre Profesional de Empleados y Obreros de Riegos y Fuerza del Ebro y Compañías anexas.

#### LAS BASES Y CONTRATOS DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO

La actividad del Sindicato Libre durante el período básicamente giró en torno a conflictos puntuales y de poco trascendencia. Solamente en 1928 el sindicato presentó a la compañía unas Bases de Trabajo para su negociación, que representaban una modificación significativa de las condiciones laborales del personal y establecían una regulación más precisa de las relaciones contractuales en el seno de las empresas agrupadas en la Unión Eléctrica de Cataluña, es decir, Riegos y Fuerza del Ebro, Compañía Barcelonesa de Electricidad y Energía Eléctrica de Cataluña.

El Sindicato Libre presentó las citadas Bases de Trabajo el 30 de marzo de 1928, que fueron rechazadas por la compañía. El 23 de julio el sindicato presentó unas nuevas Bases, en las que principiaba por agradecer «la atención demostrada en el estudio» de las primeras, las cuales habían sido «reformadas a tenor de las indicaciones», todo ello en atención «al espíritu de concordia que nos anima»<sup>14</sup>.

En el proyecto de Bases se abordaban dos tipos de temas. Por una parte, los referentes a cuestiones de régimen interior, contemplados en diferentes reglamentos y circulares de la dirección, que se consideraba necesario recopilar «por si algo fuera conveniente variar en ellos atendiendo el tiempo y circunstancias que median desde su establecimiento y vigor». Por otra, todo lo referente a modalidades de trabajo, salarios y horarios, poniendo especial énfasis en la caracterización de lo que se entendía por salario mínimo. En el documento sindical se especificaban seguidamente la Base fundamental, que trataba sobre cuestiones generales de contratación, las Bases de sueldos mínimos, en las que se establecían las remuneraciones para las diferentes categorías, la Base de horarios y una Base adicional, referente a indemnizaciones por despido y fallecimiento.

Tampoco hubo acuerdo en este caso. En reunión celebrada entre representantes de la Unión Eléctrica de Cataluña (Soler y Maluquer) y del Sindicato Libre (Genovés, Santaeulalia y Trés Baltá), la parte patronal señaló aquellos puntos que consideraba inaceptables. Básicamente estos eran: 1) el sindicato planteaba para todas las categorías sueldos mínimos quincenales, mientras que la empresa era partidaria de salarios mínimos *diarios* (jornales); 2) el sindicato planteaba las mismas bases para el personal del Distrito Interior (Barcelona, Sant Cugat, Cornellà, Prat de Llobregat, Hospitalet de Llobregat, Badalona, Mongat y Tiana) y del Distrito Exterior (todo el territorio bajo jurisdicción del Comité Paritario Interlocal de Gas y Electricidad no incluido en el Distrito Interior), mientras que la empresa distinguía entre uno y otro, con salarios y horarios diferentes; 3) finalmente la parte patronal se reafirmaba en «la situación de jerarquía de la compañía y de sus obreros, en esta cuestión y en toda la organización.»

Señalaban además los representantes patronales que de no llegarse a un acuerdo y tener que recurrir al arbitraje del Comité Paritario la negociación podría alargarse mucho, quizás seis meses. Ante tal situación, la representación obrera decidió aceptar la propuesta de la compañía a cambio de que ésta hiciera las siguientes modificaciones:

- 1.- Sueldos mínimos del personal diario 0,80 ptas. más elevado.
- 2.- Peones mínimo 8 ptas. en lugar de 7,50 ptas.
- 3.- Limpiador de coches, mínimo 115 ptas, quincena en lugar de 100 ptas.
- 4.- Todo obrero que ingrese nuevo en la Compañía, cobrará su sueldo mínimo en seguida, pero todo el personal se considerará temporero durante el primer año.
- 5.- Que los acuerdos entren en vigor el 1 de julio.
- 6.- Que se conceda fiesta semanal a los obreros del Distrito Exterior, cobrando lo mismo que cobran ahora sin tener en cuenta horas extras.<sup>15</sup>

Tampoco esta propuesta fue aceptable para la compañía. Por tanto las negociaciones se trasladaron al Comité Paritario, firmándose el acuerdo de Bases de Trabajo para el Distrito Interior el 14 de septiembre de 1928 y para el Distrito Exterior el 6 de septiembre de 1929.

El acuerdo recogió básicamente la propuesta de la compañía. Así, por ejemplo, respecto a la posible modificación de los reglamentos de régimen interior, si bien aceptaba estar dispuesta a una recopilación de los mismos, en cambio afirmaba que «nada aconseja por el momento modificar» los mismos. Aceptaba la propuesta del sindicato de que el salario mínimo fuera el salario que «como mínimo» cobrara un trabajador de una determinada categoría en el momento de su ingreso, sin que ello pudiera comportar que un trabajador que cobrara por encima del mismo pudiera serle rebajado el sueldo actual por razón de la introducción de los salarios mínimos. Sin embargo, éstos eran computados en jornales y no en quincenas, como deseaba el sindicato.

Tampoco incorporó la pretensión del Sindicato de intervenir en el establecimiento de las categorías, por ser «de exclusiva potestad de la Compañía». Los trabajadores de nuevo ingreso cobrarían el salario mínimo desde el primer momento, pero serían considerados en período de prueba durante tres meses y temporeros durante un año, frente a lo planteado por el Sindicato en su proyecto de Bases de pasar a fijo a los tres meses¹6. En las Bases del Distrito Exterior las diferencias eran aún más acusadas, aceptándose la existencia de salarios mínimos solamente para el personal de Mantenimiento pero no para el de Construcción, cuyos sueldos estarían basados en «las aptitudes del personal, comportamiento, condiciones y jornales de la localidad, etc.¹¹²».

A pesar de ello las mejoras laborales fueron importantes. Sólo para el Distrito Exterior representaron un incremento de alrededor de 200.000 ptas., cantidad considerable en la época, y que al parecer no fue muy del agrado de algunos directivos de Riegos y Fuerza del Ebro<sup>18</sup>. En el Distrito Interior, el salario mínimo quedó fijado de la siguiente manera:

Operarios de 1ª clase	11,00 ptas. jornal
Operarios de 2ª clase	9,00 ptas. jornal
Peones	7,50 ptas. jornal

Este baremo general fue adaptado a la clasificación del personal dentro de las diversas secciones industriales. En el caso de las centrales térmicas, entre ellas la central de la calle Mata, los sueldos quedaron establecidos de la siguiente manera:

Operarios de 1ª clase	
Operario de 1ª	11,00 ptas. jornal
Operarios de 2ª clase	
Operarios de 2ª	10,50 ptas. jornal
Medio Oficial	10,00 ptas. jornal
Ayudante de 1ª	9,50 ptas. jornal
Peones	
Ayudante de 2ª	9,00 ptas. jornal
Peones	8,00 ptas. jornal <sup>19</sup>

Si se comparan estos sueldos, en términos de salario/hora, con los percibidos en diferentes ramos de la producción en la provincia de Barcelona para los años 1925 y 1930, puede comprobarse que los sueldos percibidos por el personal obrero del Distrito Interior se situaban claramente en los primeros puestos. Hay que señalar, además, que Barcelona, junto con Vizcaya, eran, en términos generales, las provincias con sueldos más elevados de toda España.

Cuadro IX.1

#### SUELDOS DE DIFERENTES RAMOS DE LA PRODUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE BARCELONA (EN PTAS. SALARIO/HORA)

	OBRE	ROS CUALI	FICADOS		PEONES	
	1925	1928	1930	1925	1928	1930
Metalurgia	1,42		1,31	1,07		0,94
Químicas	1,15		1,11	0,96		0,94
Textil	1,28		1,12	0,83		0,80
Construcción	1,25		1,24	0,86		0,89
Alimentación	1,18		1,16	0,90		0,84
Madera	1,20		1,23	0,89		0,87
Transporte	1,12		1,16	0,40		0,52
RFE (C. Mata)		1,37-1,18			1,12-1,00	

Fuente: Elaborado a partir de los datos contenidos en Unión Eléctrica de Cataluña S.A. Clasificación del personal obrero del Distrito Interior. Acordada por la Compañía a 15 de septiembre de 1928. (AFPT, Caja 15), para el año 1928, y TUÑÓN DE LARA, 1972, págs. 762-765, para los años 1925 y 1930.

Las Bases de Trabajo estuvieron vigentes hasta el 30 de junio de 1933, momento en que la renegociación de las mismas dio lugar a una fuerte y trascendente conflictividad en la compañía.

La Dictadura de Primo de Rivera cayó en enero de 1930. Con ello se iniciaba una etapa extremadamente conflictiva a todos los niveles en el país, con importantes repercusiones en las relaciones laborales en el seno de Riegos y Fuerza del Ebro. La conflictividad de la nueva situación que se avecinaba debió ser claramente percibida por la dirección, que inició una política de distanciamiento del Sindicato Libre y empezó a establecer puentes con el Sindicato Único, que volvía a mostrarse activo en la empresa. De este hecho y de la cautela de la dirección deja constancia una nota confidencial, fechada el 6 de agosto de 1930 y firmada por Joaquín Maluquer, responsable por aquel entonces de las relaciones con los sindicatos, que se expresa en los siguientes términos:

«Actualmente hay entablada una fuerte lucha entre Sindicatos Libre y Único. A este último le hemos indicado que sólo queríamos tratar con el Comité. Por otra parte, las proposiciones presentadas por el Sindicato Libre al Comité referentes a Regulación de Despido, Enfermedad y Reconocimiento de Antigüedad, no las hemos querido discutir y en la última sesión los vocales obreros accedieron a nuestra indicación de que suspendieran tratar estos asuntos en el Comité.<sup>20</sup>.

La sensación de acoso entre los miembros del Sindicato Libre debió acentuarse durante ese período. En diciembre de 1930 los tres presidentes de los Sindicatos Libres que actuaban en las empresas del sector (Clavé por la Compañía General de Electricidad; Caballé por Riegos y Fuerza del Ebro y Gallo y Lisbona por la Cooperativa de Fluido Eléctrico) convocaron una reunión con representantes de las compañías para solicitar «una mayor consideración de las empresas hacia los Sindicatos



9.7 - A partir de los años treinta se intensificó la propaganda para difundir el uso de la electricidad. La figura muestra un ejemplo de ello

Libres y una mayor presión contra los Sindicatos Únicos, pues ellos son una fuerza social moderada y conservadora frente a los Sindicatos Únicos que son únicamente revolucionarios y anarquistas, siendo su única fuerza el disturbio y el desorden. En la reunión se extendieron en detalles sobre la situación: como que en la Catalana el presidente del Sindicato Único había conseguido que la Sección de Alumbrado, antes controlada por el Sindicato Libre, se pasara en bloque al Sindicato Único, al parecer con la actitud contemporizadora de la empresa; que las dilaciones de las empresas en dar respuesta a sus reclamaciones les hacía perder prestigio; que en la calle Mata, mientras ellos tenían prohibido que se cotizara en los Talleres, en cambio se permitía hacerlo a los del Sindicato Único, etc.. Gallo y Lisbona, de la Cooperativa de Fluido Eléctrico, señalaron que ante tal situación, si la empresa no les apoyaba «antes de tres meses el personal será exclusivamente del Sindicato Único, el cual obtiene todo lo que desea por el miedo que infunde con sus amenazas».

Este tipo de peticiones del Sindiçato Libre en busca del respaldo de la compañía fueron abundantes durante el período final de la Dictadura. El mismo Caballé escribió directamente a Lawton en diversas ocasiones recabando apoyo, al que la dirección se negó por la necesidad del trato imparcial que debía dispensar a sus obreros. En carta de fecha 12 de marzo de 1931, dirigida a Caballé, presidente del Sindicato Libre de Riegos y Fuerza del Ebro, Lawton lo expresaba claramente: «debemos insistir —decía— en que las decisiones de la compañía respecto a su personal no pueden ser distintas según sea la asociación obrera a que pertenezcan los interesados, que por regla general desconoce la Compañía». <sup>21</sup>

Con la proclamación de la República el 14 de abril de 1931, el Sindicato Libre fue definitivamente borrado del panorama sindical.

#### LA NUEVA LEGALIDAD INDUSTRIAL DURANTE LA REPÚBLICA

El período republicano marcó una nueva fase en las relaciones laborales, situadas ahora en un nivel cualitativamente diferente. El sindicalismo tendió desde un primer momento a constituirse como un contrapoder en el seno de la empresa, buscando su reconocimiento en cuanto a tal por la dirección de la misma.

La primera reunión oficial (con anterioridad ya había habído contactos extraoficiales, tal como se ha indicado) entre representantes de Riegos y Fuerza del Ebro y sindicalistas en el marco de la nueva legalidad republicana no se hizo esperar. Dos semanas después de proclamada la República, el 28 de abril de 1931, se reunió una representación patronal, formada por Maluquer y Soler, con una delegación del Sindicato Único de Luz y Fuerza, formada por Luis García, Miquel y Posada.

Del acta de la reunión se desprende que la actitud de la empresa fue la de escuchar los nuevos planteamientos de la representación obrera, mientras que los sindicalistas dieron a la misma un carácter programático y de resituación de las relaciones laborales. En la primera parte, los representantes del Sindicato Único expusieron cual iba a ser su nueva estructura organizativa y forma de actuación —»distinta de como lo hizo antes de la Dictadura»—, las relaciones orgánicas del sindicato a nivel de empresa con los Comités locales, regionales y nacionales, y su actitud frente a la organización del trabajo y la dirección de la empresa. En este último aspecto, declararon estar dispuestos a aceptar la disciplina del trabajo y la autoridad patronal — »pero siendo justa»— y a mantener una actitud dialogante con la compañía.

Se extendieron también en aspectos ideológicos. Su idea del anarquismo, del que eran partidarios, fue expuesta de forma notablemente ingenua: «una sociedad ideal en que todo el mundo sea bueno, a la que se debe llegar por la cultura y el bienestar de los trabajadores». No se mostraron favorables al comunismo soviético, del que no aceptaban sus aspectos dictatoriales, aunque lo consideraban un paso hacia el anarquismo, «que esperan será una vez lleguen a gobernar los niños que actualmente se educan en las escuelas del Estado soviético»<sup>23</sup>.

Por supuesto formularán también una plataforma reivindicativa, concretada en cuatro puntos:

- 1.- Readmisión de Posada, despedido en 1930 y miembro del Comité local de la CNT.
- 2.- Supresión de las horas extraordinarias, salvo en casos de urgencia.
- 3.- Estudio y contestación a unas Bases de Trabajo presentadas a finales de 1930.
- 4.- Despido de los dirigentes del Sindicato Libre en la empresa<sup>24</sup>.

El punto clave era el cuarto, que de hecho representaba por una parte la ruptura radical con el tipo de relaciones laborales que habían caracterizado el anterior período y, por otra, el reconocimiento del poder cenetista en el seno de la empresa. Al parecer los representantes del sindicato habían tratado el asunto con «su abogado», Companys, —entonces gobernador— y Serra y Moret, consejero de Acción Social, que, para evitar conflictos, se habían mostrado partidarios de la medida.

La empresa se negó a ello; el argumento fue básicamente el mismo que había utilizado hacia el final del período de la Dictadura frente a las reclamaciones del Sindicato Libre: no debía hacer discriminaciones entre el personal por su afiliación sindical.

Este punto fue motivo de que el 18 de mayo el Sindicato Único enviara una instancia al gobernador civil anunciando una huelga para el 1 de junio, aunque tal decisión probablemente también deba entenderse como una forma de presión de cara a la negociación de las Bases de Trabajo<sup>25</sup>. La amenaza de huelga no llegó a concretarse, pero bajo su presión las Bases de Trabajo fueron aprobadas el 8 de julio. Por las mismas, que afectaban a Riegos y Fuerza del Ebro y Cooperativa de Fluido Eléctrico, las compañías reconocían al Sindicato de Luz y Fuerza (artº 1) y se acordaban los siguientes sueldos para el personal obrero en plantilla:

9.8 - La difusión de la electricidad pemitió el triunfo del cinematógrafo.



Cuadro IX 2

#### SUELDOS DIARIOS DE DIFERENTES CATEGORÍAS LABORALES SEGÚN LAS BASES DE TRABAJO DE 1931

	DISTRITO INTERIOR	DISTRITO EXTERIOR
Oficiales	13,0	11,0
Ayudantes	11,0	9,0
Peones	9,5	8,0

Este incremento, notable respecto a las Bases de 1928, estuvo acompañado de otras mejoras: las horas extraordinarias se incrementaron un 50% (artº 2); se aceptó una representación obrera en la ponencia de clasificación de personal (artº 3); las compañías accedieron a conceder un subsidio de enfermedad durante cuatro meses, de importe igual al jornal durante los dos primeros y la mitad durante el resto (artº 6E), etc.<sup>26</sup>.

No se despidió a nadie del antiguo Sindicato Libre. En cambio la empresa aceptó una cláusula adicional sobre «Readmisión del personal sancionado en 1919» tomando como base una lista de represaliados presentada por el Sindicato y que constaba de unos 30 nombres<sup>27</sup>. El examen de cada caso estuvo a cargo de una comisión mixta creada al respecto. El reducido número de aspirantes al reingreso se explica por los 12 años transcurridos desde la huelga de «La Canadiense»; de los 30, además, la mayoría aceptaron una indemnización de la empresa y sólo dos reingresaron efectivamente<sup>28</sup>.

Joaquín Maluquer relata que si el conflicto no estalló en la compañía pudo deberse a que por las mismas fechas estaba convocada otra huelga en Telefónica, que tuvo carácter general y que desde Madrid se extendió luego a toda España, ante cuya situación no creía que la CNT pudiera lanzar dos movilizaciones de envergadura al mismo tiempo<sup>29</sup>. La huelga de Telefónica comenzó el 6 de julio; el acuerdo sobre las Bases de Trabajo se firmó el día 8. Coincidencia quizás, pero da la impresión de que también la compañía tenía interés en solucionar pronto el conflicto.

Había también otras cuestiones referentes a la orientación sindical dentro de la CNT. Hasta el momento las relaciones del Sindicato de Luz y Fuerza con la patronal habían sido bastante fluidas y parecía haber interés por ambas partes (por un sector de los sindicalistas, al menos) en que así continuaran. El intento de extender el conflicto de Telefónica a Barcelona a principios de septiembre así parece indicarlo. La Federación Local de la CNT decidió, el día 2 de septiembre, impulsar la huelga general en la ciudad, a lo que el Sindicato de Luz y Fuerza se opuso, aunque quedando en minoría. Ante ello, la junta decidió desentenderse de las relaciones con la empresa en relación al conflicto, nombrándose para ello un comité al margen de la misma, que se mantuvo más bien pasivo. Tal actitud fue interpretada por la compañía como un intento de quedar bien a un tiempo con la dirección y con la Federación Local de Sindicatos Únicos<sup>30</sup>.

Pero tal proceder debió ser también una manifestación del enfrentamiento existente dentro de la organización confederal entre el sector «faista», de influencia



 9.9 - La propaganda de nuevos modelos de lámparas para iluminación.

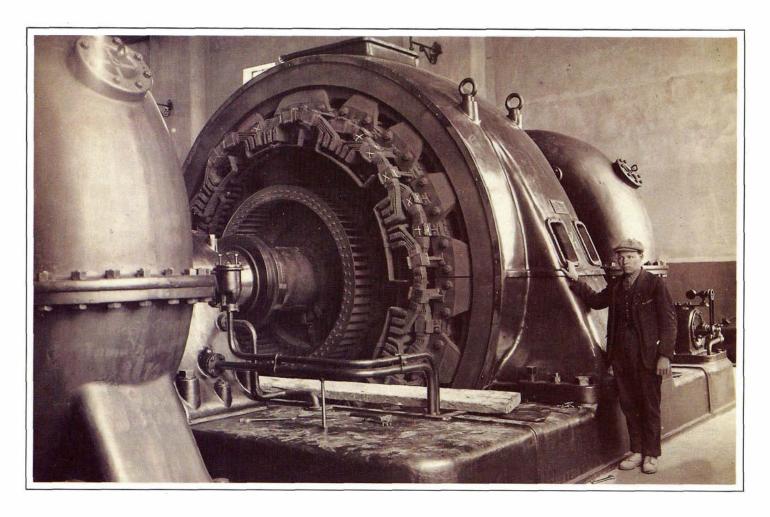
creciente, y el sector agrupado en torno a viejos sindicalistas, como Peiró y Pestaña, conocido como «treintistas» por el manifiesto que en agosto de 1931 habían firmado treinta de ellos. El «treintismo» se oponía a la línea aventurera e insurreccional de la FAI, oposición que condujo a la escisión de la CNT al año siguiente. Una parte importante de los miembros del Sindicato de Luz y Fuerza se incorporó a esta corriente, hecho que marcó el fin del predominio absoluto de la CNT en las compañías de producción eléctrica.

Después de aprobadas las Bases de Trabajo la tranquilidad duró poco. En el mes de octubre la dirección de la compañía procedió a una reestructuración consistente, en principio, en despedir al personal temporero y reducir la jornada a cinco días para el resto. Argumentaba la empresa que tal proceder era debido a los efectos de la crisis económica y a las malas condiciones del mercado de dinero, que la forzaban a la anulación de una serie de trabajos previstos y a la limitación o congelación de otros en curso.

La ampliación de los despidos al Distrito Exterior y al personal mercantil llevó finalmente al sindicato —que en principio estaba dispuesto a aceptar ciertas reducciones de personal— a adoptar una postura de rechazo de nuevos despidos. El Pleno Regional celebrado en Lérida el 11 de octubre acordó oponerse a la implantación de la semana de cinco horas, no admitir ningún otro despido, exigir la readmisión del personal despedido clasificado como de plantilla, y discutir «legalmente y ante competente representación pública» si los motivos reales de la reestructuración eran económicos o un «sabotaje indirecto al Régimen existente»<sup>31</sup>.

La contestación de la empresa fue cauta y de tono extremadamente conciliador, extendiéndose en amplias explicaciones sobre las causas estructurales (crisis, caída de la producción, etc.) de la reestructuración, pero manteniendo básicamente las líneas de su plan de reducción de personal<sup>32</sup>. Y a la cautela empresarial le respondió la cautela sindical: no aceptaban buena parte de los argumentos sobre la causa de la crisis, a la que consideraban que también había contribuido una política premeditada de tarifas elevadas, señalando, además, que la cotización en bolsa de los valores de la compañía en ningún momento había caído. Encontraban extremadamente sospechosa la «repentinidad» de la crisis y la consiguiente reestructuración y daban a entender que en el conflicto había causas no explicitadas. Su desconfianza llegó al punto de sospechar que la compañía «desea un conflicto», ante lo cual se reservaban el derecho de aconsejar a los trabajadores «no ir al conflicto porque tenemos plena conciencia y certeza absoluta de que se quiere hacer el juego con nosotros para manejos financieros de la Cía<sup>33</sup>.

Paradójica situación sin duda, a la que se intentó dar salida a través de sucesivas negociaciones. Sin embargo, si la desconfianza de los dirigentes del sindicato era grande, mayor debió ser la de los obreros. Sucesivos principios de acuerdo fueron rechazados por la asamblea. El mismo gobierno civil intervino sugiriendo a la em-



 10 - El sindicalismo revolucionario tuvo una gran influencia en el sector eléctrico catalán.

presa la conveniencia de introducir diversas modificaciones en el preacuerdo, sugeridas por la representación sindical, sin las cuales ésta no se atrevía a presentarlo a la asamblea de trabajadores<sup>34</sup>. Aunque así lo hizo la compañía, igualmente el acuerdo fue rechazado de nuevo.

Finalmente, el 7 de noviembre la sexta propuesta de acuerdo fue aceptada. Al parecer fue solamente gracias a la autoridad de Luis García, presidente del sindicato, aunque no sin dificultades<sup>35</sup>. El acuerdo consistía en que la compañía aceptaba «distribuir el trabajo» como medio para hacer frente al exceso de personal, mientras que el sindicato aceptaba la reducción temporal de la semana de cinco días<sup>36</sup>. El enfrentamiento había terminado en tablas. «Los obreros habían dado —dirá Maluquer— un ejemplo de solidaridad y sobre todo de buen sentido»<sup>37</sup>.

## Los comienzos del mutualismo en la industria eléctrica: los Jurados Mixtos de Trabajo y el nacimiento de la PREGE

Los acuerdos adoptados contribuyeron a que durante casi dos años no se presentaran conflictos importantes en la empresa. Pero en 1933 terminaba el período de vigencia de las Bases de Trabajo acordadas en 1931 y debían pactarse otras nuevas. Quizás como medida preventiva, la administración decidió adelantarse y a principios de año el Jurado Mixto de Agua, Gas y Electricidad presentó a la compañía unas nuevas bases para su discusión.

Los Jurados Mixtos eran unos organismos creados en 1931 a iniciativa del entonces ministro de Trabajo, Largo Caballero, inspirado en la experiencia de los Comités Paritarios de los tiempos de la Dictadura. Era un organismo de arbitraje y conciliación formado por tres vocales de la patronal y tres de la representación obrera. El presidente, nombrado por el consejero de Trabajo, tenía voto dirimente en caso de desacuerdo entre la representación patronal y obrera<sup>38</sup>.

Los cenetistas, debido en parte a su nefasta experiencia con los Comités Paritarios, no se integraron en los Jurados Mixtos y, en general, se opusieron a su arbitraje. Por esta razón el Sindicato Único de Luz y Fuerza decidió presentar sus propias
Bases, al tiempo que se interesaba en «si las empresas a pesar de los Jurados Mixtos,
tratarán con el sindicato»<sup>39</sup>. La contestación fue contemporizar: no se podía rehuir el
jurado mixto, pero estaban dispuestos a «estudiar casos concretos».

Tal actitud en la práctica representaba para los cenetistas su marginación en el tema de las Bases. Probablemente la dirección de la empresa —y de forma muy especial el responsable de Asuntos Sociales— debía tener plena constancia de los problemas por los que pasaba la organización confederal, escindida desde el año anterior entre las tendencias «treintista» y «faista», cada una con organizaciones independientes. La escisión no se había materializado todavía en el Sindicato Único de Luz y Fuerza, pero desde mediados de mayo de 1932 se había renovado su dirección entre considerables tensiones<sup>40</sup>, quedando fuera de la misma dirigentes tan significativos como García, Pons y Emperador.

En julio, cuando ya se estaban discutiendo las Bases presentadas por el Jurado Mixto, el Sindicato Único presentó sus propias Bases. Hubo varias reuniones entre la representación patronal (Balseyro, Delgado, Maluquer, Senillosa) y la obrera (muy numerosa, 21 miembros) en las que se llegó a ciertos acuerdos en algunos puntos de poca trascendencia. Sin embargo, en la última de estas reuniones hubo un enfrentamiento entre las dos tendencias presentes en el sindicato, quedando fuera del mismo el sector «treintista», que adoptó el nombre de Sindicato Regional de Luz y Fuerza. Las negociaciones con el Sindicato Único de Luz y Fuerza (sector faista) quedaron rotas.

La ruptura de la CNT y la evolución general de la situación política, que hacía previsible un próximo triunfo de las fuerzas de derecha en las elecciones de diciembre de 1933, tuvo consecuencias a nivel sindical y condujo al reagrupamiento de las distintas fuerzas en el seno del denominado Frente Único. En las empresas del grupo de Riegos y Fuerza del Ebro éste quedó constituido por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de Cataluña («treintistas»), la Sociedad de Empleados y Obreros de las Empresas de Agua, Gas y Electricidad (UGT), el Gremi d'Aigua, Gas i Electricitat del Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Industria (CADCI) y el Sindicat General de Tècnics de Catalunya, presentando sus propias bases de forma inmediata.

Con la constitución del Frente Único de Luz y Fuerza por las cuatro organizaciones mencionadas el panorama sindical cambió notablemente puesto que la CNT

(sector «faista») dejó de ser la fuerza mayoritaria en las empresas del grupo en beneficio del Frente Único.

La correlación de fuerzas en el seno de las organizaciones obreras obligó a la dirección de las empresas a entablar negociaciones en base al proyecto de Contrato de Trabajo presentado por el Frente Único, a pesar de la oposición al mismo de la CNT-FAI. Éstas se desarrollaron durante el mes de octubre y en ellas participaron por la patronal, Maluquer, Balseyro, Fonts, Rossich y Poch en representación de Riegos y Fuerza del Ebro, EEC y Cooperativa Fluido Eléctrico. Por la parte obrera participó una numerosa delegación formada por unos 25 representantes, entre los que se encontraban Jacinto Pons y Luis García<sup>42</sup>, el antiguo presidente del Sindicato Único entonces alineado con los «treintistas».

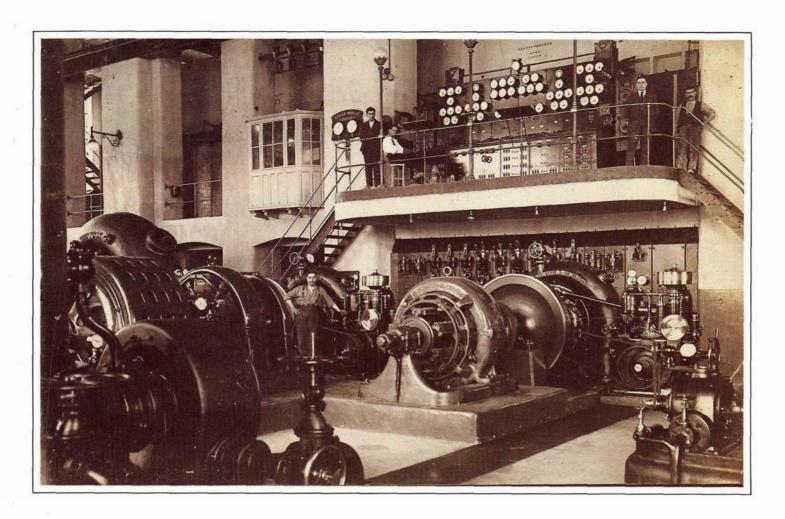
Las negociaciones tuvieron lugar en presencia del gobernador Juan Selves, de los asesores jurídico, José María España, y técnico, Manuel Hervás, y se desarrollaron de forma ininterrumpida durante 30 larguísimas horas. Finalmente, el 14 de octubre de 1933, se firmó el acuerdo de Contrato de Trabajo, desarrollado en 29 puntos en los que se establecían de forma notablemente detallada las condiciones de trabajo y relaciones laborales que a partir de aquel momento regirían en las empresas de Riegos y Fuerza del Ebro, EEC, Compañía Barcelonesa de Electricidad, Gas de Mataró, Cooperativa de Fluido Eléctrico y Catalana de Gas y Electricidad<sup>43</sup>.

Respecto a la cuestión salarial, que lógicamente centró buena parte de la discusión, se estableció una detallada escala de percepciones mínimas según el tipo de trabajo y los años de servicio. Los sueldos mínimos del personal manual quedaron establecidos de la siguiente forma:

Peones	9 ptas./día
Ayudantes	10 ptas./día
Oficiales	12 ptas./día
Operadores 1 <sup>a</sup> ·	12 ptas./día
Operadores 2ª	11 ptas./día

Tales incrementos se situaban en un punto intermedio entre las Bases presentadas por el Jurado Mixto y las del Sindicato Único. En cualquier caso representaron un aumento significativo respecto a los sueldos mínimos acordados en 1931, que para el peón era de 8 ptas./día.

Entre los diversos puntos acordados, el 22 hacía referencia a «Medidas de prevención y seguridad», donde por primera vez quedaban reflejadas normas de este tipo en las bases del Contrato de Trabajo. Esto es importante porque hasta entonces las normas de seguridad emanaban exclusivamente de las diferentes circulares y reglamentos interiores establecidos por las empresas, pero en ningún momento habían sido resultado de pactos con la representación obrera. La inclusión del apartado  $22^\circ$ 



9.11 - Los riesgos laborales que implicaba la producción, distribución de la electricidad fueron motivo de preocupación para los directivos y objeto de reivindicaciones laborales. En la foto la complejidad del proceso productivo en una vista del interior de una central de Riegos y Fuerza del Ebro.

en las bases aprobadas en octubre de 1933 y sobre todo el acuerdo que se firmó unos meses después obligó a la empresa a revisar toda la reglamentación interior para adaptarla a las nuevas condiciones contractuales y, en consecuencia, a reflejar en la misma los planteamientos del personal laboral.

El más transcendente, sin embargo, fue el apartado  $24^\circ$ , referente a «Seguros sociales», que señalaba lo siguiente:

«Para el estudio de un régimen de seguros sociales que a base de aportaciones de Empresas y Empleados, aparte de las que procedentes de otras fuentes de ingresos pudieran arbitrarse, y que comprenda los de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y paro forzoso, se constituirá a la aprobación de este Contrato, una Comisión compuesta de igual número de representantes patronos y obreros que realizarán esta labor en el plazo de tres meses».

La interpretación de tal apartado dio lugar a una acentuada conflictividad durante los primeros meses de 1934. La patronal lo interpretaba en su sentido literal, es decir, solamente estudiarlo, mientras que los sindicalistas lo entendían en el sentido de su estudio y consiguiente aplicación<sup>44</sup>. Durante los meses de enero y febrero hubo diferentes asambleas en los locales de los sindicatos en los que se abordó la cuestión y, finalmente, el Frente Único de Luz y Fuerza convocó huelga para el 4 de marzo. Diversas gestiones del consejero de Trabajo, Martí Barrera, lograron que los sindicatos aplazaran la huelga hasta el 15 de marzo con la condición de que las empresas presentaran el Plan de pensiones antes de esta fecha, cosa que hicieron, pero el desacuerdo de los sindicatos con el mismo hizo su estallido inevitable. El 15 de marzo empezó la huelga general del ramo<sup>45</sup>, que se prolongó hasta el día 19 en

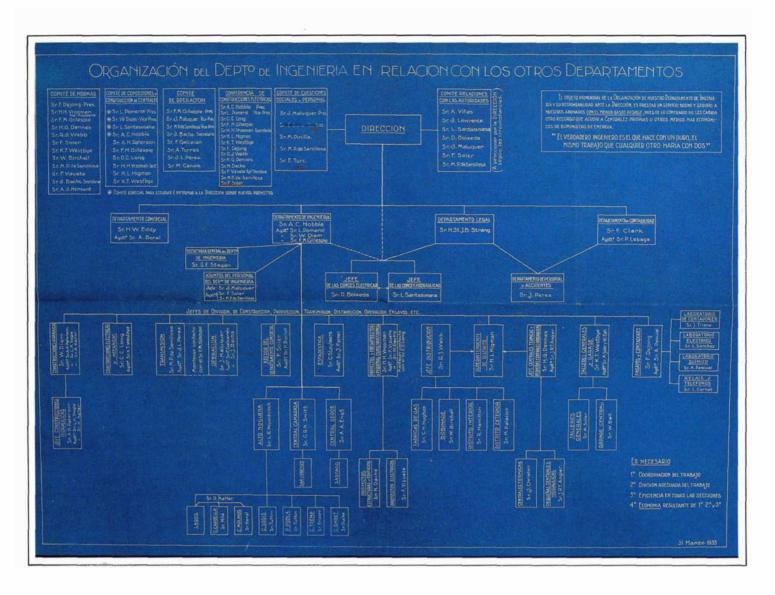
lo que fue la movilización más importante de los trabajadores de las empresas de Luz y Fuerza desde la huelga de «La Canadiense».

No hay que dudar que el fantasma de los acontecimientos de 1919 planeó por Barcelona durante los cinco conflictivos días de marzo y debió convertirse en un implícito condicionante de la resolución de la huelga; periódicos como *La Vanguardia* hablaron de la «amenaza revolucionaria» que representaba el movimiento huelguístico, contra el que «todos los demás ciudadanos, en masa, tenemos el deber de reaccionar como un solo hombre» 46.

Tanto la actitud del gobierno de la Generalitat, entonces presidido por Companys, como de las empresas eléctricas, con Fraser Lawton al frente, demuestra que desde el primer momento tenían muy en cuenta la experiencia de 1919. El día 15 un bando del consejero de Gobernación, Juan Selves, proclamó que serían aplicadas «las medidas del Estado de Guerra que sean compatibles con el mando de la autoridad civil», en virtud de las cuales todas las corporaciones y funcionarios, «cualquiera que sea su autoridad y funciones», debían estar dispuestos a prestar sus servicios en el momento de ser requeridos, se prohibía la formación de grupos de huelguistas, «que serán disueltos por la fuerza pública», y se amenazaba castigar con todo rigor «aquellos actos u omisiones realizados para agravar el conflicto planteado»<sup>47</sup>. Centrales, subcentrales y demás instalaciones eléctricas fueron custodiadas por la Guardia Civil y el Somatén. Equipos militares procedentes sobre todo de la Marina y del Centro Electrotécnico de Madrid, dirigidos por técnicos de las compañías, se hicieron cargo de las principales instalaciones. La central de Mata fue custodiada por la Guardia Civil, pero el personal militar no se hizo cargo de la misma al no estar en funcionamiento. En el puerto de Barcelona el día 17 llegaron, procedentes de Cartagena, los destructores Churruca y Alcalá Galiano, de 1.600 toneladas cada uno, y que se sumaban al guardacostas Marinero Cante. El 18 llegó el buque de transporte Almirante Lobo<sup>48</sup>. La huelga era prácticamente total, pero la mayoría de las instalaciones continuaban funcionando.

A su vez las compañías actuaron en una doble dirección. Por una parte, garantizando la existencia de grupos de técnicos en las principales instalaciones y que se hicieron cargo de la dirección del personal militar. Por otra, presionando diplomáticamente al gobierno central y al gobierno de la Generalitat, a través de los embajadores de Bélgica e Inglaterra y el cónsul de Inglaterra, respectivamente<sup>49</sup>.

También los sindicalistas debieron tener muy presente el peligro de pérdida del control del movimiento huelguístico si se entraba en una vía de creciente radicalización. Su actitud en todo momento fue cauta y negociadora, facilitada sin duda por la existencia de excelentes canales de relación con las autoridades, desde el presidente Companys, antaño abogado de los sindicalistas, hasta el consejero de Trabajo, Martí Barrera, antiguo anarquista que desempeñó un destacado papel en las negociaciones. Otro factor fue la inhibición de la CNT-FAI del conflicto debido a su



9.12 - Organización del Departamento de Ingeniería de Riegos y Fuerza del Ebro, 1022

reticente actitud frente a las reivindicaciones de tipo mutualista, a pesar de que su implantación entre los obreros de Luz y Fuerza continuaba siendo importante: en el momento del conflicto se hablaba de un 30% de afiliados entre los obreros de las instalaciones eléctricas de Barcelona y un 70% de las de fuera de la ciudad<sup>50</sup>. Dada la extensión de la huelga buena parte de este personal debió secundar en la práctica el movimiento, aunque sin tener un papel dirigente del mismo.

El día 19 de marzo, a avanzada hora de la noche, se llegó al acuerdo, ratificado en asamblea por los trabajadores el día 20 y seguidamente firmado por los miembros de las diferentes representaciones, es decir, Joaquín Maluquer (Riegos y Fuerza del Ebro), Alfredo Viñas (EEC), Josep Roure (Cooperativa Fluido Eléctrico) y José Rossich (Compañía de Gas y Electricidad), por parte de las empresas, y Antonio Menasanch (Sindicato General de Técnicos de Cataluña), Augusto Argudin (UGT), José Fernández (CADCI) y Jacinto Pons (Sindicato Regional de Luz y Fuerza), por parte obrera<sup>51</sup>.

El acuerdo constaba de doce puntos, el primero de los cuales estipulaba que no habría ningún tipo de represalias por la huelga. También se acordó, en el punto duodécimo, que las empresas se comprometían a pagar los sueldos y jornales correspondientes a los días del conflicto.

Los puntos segundo al noveno desarrollaban el apartado  $24^{\circ}$  del contrato colectivo de 14 de octubre de 1933 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, las cuestros de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, la cuestro de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, la cuestro de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, la cuestro de 1939 y que había motivado el conflicto, es decir, la cuestro de 1939 y que había motivado el conflicto el conflicto de 1939 y que había motivado el conflicto el confli



9.13 - Portada de la revista editada por la mutualidad PREGE

tiones referentes a pensiones por invalidez, viudedad y orfandad, retiro obrero y paro forzoso. El punto décimo señalaba el plazo de un mes para que las empresas presentaran los correspondientes reglamentos interiores adaptados a las condiciones pactadas en el contrato del 14 de octubre y el undécimo reconocía a Martí Barrera como mediador en las discusiones de los mencionados reglamentos.

El desarrollo subsiguiente de los acuerdos aconteció sin mayores problemas. El 26 de junio de 1934 fue presentado al Parlament de Catalunya un decreto firmado por el presidente Companys y los consejeros de Finanzas, M. Esteve, Economía y Agricultura, J. Comorera, y de Trabajo, M. Barrera, en el que se proponía un proyecto de ley que permitiera la creación de la Caixa de Pensions i Retir d'Empleats de Gas i Electricitat, ley aprobada por el Parlament el 3 de julio y publicada en el *Butlletí Oficial de la Generalitat* el 4 de julio de 1934. El mismo día 3 de julio, las organizaciones sindicales integrantes del Frente Único constituyeron formalmente la PREGE. El documento de constitución señala lo siguiente:

«A la ciutat de Barcelona a tres de Juliol de mil nou cents trenta quatre. Reunits al Departament de Treball i Obres Públiques de la Generalitat de Catalunya: pel Sindicat Regional de Llum i Força de Catalunya, el Comitè de Relacions integrat pels senyors Jacint Pons i Valls, Casimir Olivé i Brosa, Eduard Emperador i Roselló, Lluís Garcia i Guillen, Pere Morales i Tovar i Urbà Palacin Ibañez; per la Sociedad de Empleados y Obreros de Agua, Gas y Electricidad, UGT, els senyors Manuel Cabrelles Perla, Joan Morgades Morgades i Enric Bayona Fortuny; pel Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria, Gremi d'Aigua, Gas i Electricitat, els senyors Josep Fernandez Olmeda, Josep Torres Ripoll, Ferran Calleja Nuñez, Joan Monclús Sanuy, Juame Flaqué Roig i Leovigild Martinez Moya; pel Sindicat General de Tècnics de Catalunya, els senyors Antoni Menassanch Mas, Antoni Sarrate Garmendia, Josep Casado Ribera, Miquel Arana Dutren i Josep Rosell Cantalapiedra; particularment els senyors Ricard Millas Raurell, Angel Bravo Garcia, Antoni de Luis Viertola, Josep Solans Pallas.

Els reunits aproven les gestions portades a cap per la Ponència nomenada, integrada pels senyors August Argudin, Josep Fernandez, Antoni Manessanch i Josep Solans, amb el fi d'arribar a la confecció d'un Reglament i constitució d'una Caixa de Retir d'Empleats de Llum i Força, Reglament del que es dona compte als reunits.

Prèvia lectura de l'article 109, els reunits individualment aproven el Reglament, si bé amb l'esmena que les circumstàncies que han motivat l'intervenció de l'Honorable Conseller d'Economia i Agricultura del Govern de la Generalitat imposen a l'article 80 i que consisteix en que també el Conseller dit d'Economia i Agricultura designarà un representant i tots els presents individualment fan constar la seva voluntat d'ingressar a la Caixa de Retirs que, per tant i a partir d'aquest moment, compta com a socis seus els senyors Jacint Pons, Casimir Olivé, Eduard Emperador, Lluís Garcia, Pere Morales, Urbà Palacin, Manuel Cabrelles, Joan Morgades, Enric Bayona, Josep Fernandez, Josep Torres, Ferran Calleja.



9.14 - Suministro de electricidad y revolución social en una propaganda de 1936 del Comité Central de Control Obrero de la CBE

Joan Monclús, Jaume Flaqué, Leovigild Martinez, August Argudin, Antoni Menassanch, Antoni Larrarte, Josep Casado, Miquel Arana, Josep Rosell, Ricard Millas, Angel Bravo, Antoni de Luis i Josep Solans.

En compliment del que disposa l'article 109 del Reglament, del que, com s'ha dit, s'ha donat lectura, els reunits nomenen per a integrar la Junta interina i organitzadora de la Caixa de Pensions i Retirs d'Empleats de Gas i Electricitat als senyors August Argudin, Josep Fernandez, Antoni Menassanch i Josep Solans, els quals prometen que compliran be l'encàrrec que s'els confia.

També s'acorda que a la major brevetat es comuniqui la constitució de la Caixa a les Autoritats que correspongui i / (no) havent-se de tractar altres assumptes, s'aixeca aquesta acta, que signen tots els concurrents."<sup>52</sup>

La PREGE finalmente se había constituido. Su primer presidente fue Antoni Menassanch.

Quedaba pendiente la reelaboración de los reglamentos interiores de la empresa, de acuerdo con lo estipulado en el punto décimo del acuerdo de 20 de marzo. La reglamentación existente hasta aquel momento estaba básicamente formada por dos folletos titulados «Disposiciones Reglamentarias para el personal obrero de las Secciones Industriales», de 1928 modificado en 1931, y «Disposiciones Reglamentarias para los empleados de las distintas Secciones», de 1931, así como una serie de Reglamentos de Sección que concretaban las disposiciones generales<sup>53</sup>.

El nuevo reglamento, definitivamente aprobado por las representaciones empresarial y obrera el 8 de agosto de 1934, cambió esta estructura, creando un único Reglamento General al que se añadieron, en forma de apéndice, los Reglamentos interiores de Secciones, de articulado muy conciso y específico.

El nuevo Reglamento General quedó formado por 14 artículos, en los que se abordan sucesivamente los siguientes temas: ingreso, jornada de trabajo y descansos, horarios, puntualidad y asistencia, desplazamientos, traslados y dietas, ascensos, herramientas y utillaje, seguridad ante todo, enfermedades, permisos y excedencias, vacaciones, disposiciones y sanciones, generalidades, trato con los abonados. En ellos se introdujeron todas aquellas modificaciones que se desprendían de los acuerdos establecidos en octubre de 1933 y marzo de 1934. Además, en la nota B de introducción al articulado del citado reglamento, se reconocía que todos los casos de interpretación dudosa —excepto en temas referentes a organización— se resolverían de común acuerdo entre la Dirección y los sindicatos.

Significativa es la inclusión del artículo 8º, Seguridad ante todo, que recogía y ampliaba notablemente lo acordado en el Contrato de Trabajo de 1933. La inclusión de las medidas de seguridad en el trabajo en el pacto entre las empresas y los sindicatos fue sin duda una importante conquista obrera, pero la elaboración de dicho artículo 8º, aunque pactado entre ambas representaciones, respondía a nor-



9.15 - Joaquín Maluquer Nicolau en su despacho, rodeado de sus colaboradores, en una fotografía de octubre de 1935. De izquierda a derecha, de pié: Pastallé, Dílmé, Campá, Veiga y Torres; sentados, Galceran, Maluquer y Bachs.

mas ya establecidas desde hacia tiempo por la propia empresa. De hecho, con el nombre de *Seguridad ante Todo*<sup>54</sup>, la Unión Eléctrica de Cataluña —es decir— el grupo formado por Riegos y Fuerza del Ebro, EEC y Cooperativa Fluido Eléctrico había publicado en 1928 un folleto, cuyo autor fue Joaquín Maluquer, en el que se detallaban de forma didáctica y precisa una serie de normas para la prevención de accidentes y tratamiento de urgencia de heridos, al tiempo que sintetizaban las diferentes normas establecidas por las empresas en 1922 y 1925.

El artículo 8º resumía de forma sintética el citado folleto, al que se le añadían otras normas de seguridad resultado de las negociaciones. La importancia del mismo, pues, viene dada por el hecho de que, además de las modificaciones introducidas, la seguridad en el trabajo pasó de ser norma establecida por la dirección de las empresas a pacto laboral y por tanto sujeto a obligaciones y derechos por ambas partes. Posteriores ediciones de *Seguridad ante Todo*<sup>55</sup> recogerán las formulaciones contenidas en el citado artículo 8º del Reglamento General.

La central de Mata se hallaba sujeta a varias reglamentaciones específicas, la más importante de las cuales lógicamente se refería al Reglamento interior de las centrales térmicas, común para las de Mata, Sant Adrià, Fígols y Tortosa. Pero también estaban reglamentadas específicamente otras actividades ubicadas en sus instalaciones, como el garaje y el servicio de transportes almacenes. Estas reglamentaciones específicas hacían referencia a horarios, rutina de trabajo, desplazamientos y

dietas, seguridad y herramientas. También estaba reglamentado el cuerpo de bomberos ubicado en esta central y que había sido creado en 1927 para la protección de los edificios de la compañía<sup>56</sup>.

La creación de la PREGE y sus consecuencias a nivel de relaciones laborales y de legislación social fueron de una trascendencia nada desdeñable. De hecho la PREGE surgió en un momento álgido de debate sobre el tema tanto a nivel estatal como, en especial, en Cataluña. En mayo de 1933 se había creado el *Institut contra l'Atur Forçós*, precedido de intensos debates en torno a la legislación en materia social en los que tuvieron un papel destacado políticos como Joan Comorera y Martí Barrera, que luego intervinieron activamente, en especial el último, en el proceso que dio lugar a la PREGE. Comorera, por su parte, fue el firmante, junto con el presidente Companys, de la ley que le dio vida legal, probablemente la primera de tales características.

#### GUERRA Y REVOLUCIÓN: LA INCAUTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS

La sublevación militar del 18 de julio de 1936 dio un giro radical a la situación del país. Allí donde aquella fracasó, el abandono por parte de numerosos propietarios de sus empresas y la misma necesidad de garantizar la continuidad en la producción determinaron la intervención de las organizaciones sindicales en el funcionamiento de las empresas mediante Comisiones de Control Obrero que, básicamente, tomó dos formas: la fiscalización de la dirección de las mismas en el caso de que éstas continuaran en manos de sus propietarios, o asumiendo directamente las organizaciones sindicales su dirección en el caso de ser incautadas, situación a la que dio forma legal el *Decret de Col.lectivitzacions i Control Obrer*, promulgado por la Generalitat de Catalunya el 24 de octubre de 1936 y firmado por el conseller en cap Josep Tarradellas.

Las empresas del grupo Riegos y Fuerza del Ebro fueron desde un primer momento intervenidas por el denominado Comitè Central de Control Obrer de Gas i Electricitat de Catalunya, formado por UGT, CADCI, SGTC y CNT, esta última reunificada desde el congreso de Zaragoza de mayo de 1936. Como representantes de la empresa ante el CCCO quedaron Alfredo Viñas, Lorenzo Pomerol y Joaquín Maluquer, ya que Fraser Lawton pronto abandonó el país, primero en dirección a Francia y posteriormente a Londres.

La intervención se convirtió en incautación el 28 de agosto. El acto de incautación por parte del CCCO fue presidido por Menassanch, que pocos días antes había ingresado en la CNT junto con los demás componentes del Sindicat de Tècnics<sup>57</sup>, asistiendo por parte de la empresa Viñas, Maluquer y el subgerente Mr. Cretchley, que fue quien firmó el acta por la que se daba por enterado de la incautación<sup>58</sup>. El mismo día el comité dirigió un comunicado a todos los trabajadores del ramo en el

que se comunicaba la nueva situación al tiempo que se marcaban una serie de directrices para la continuidad de la producción y que, resumiendo, consistían en dar un plazo de ocho días para la reincorporación al trabajo del personal de las empresas, «sea de la categoría y nacionalidad que sea», y se instaba a firmar un documento donde constara la conformidad individual con la incautación bajo amenaza de despido o de ser expedientado<sup>59</sup>.

A partir de este momento los acontecimientos se precipitaron. A primeros de septiembre Fraser Lawton ordenó a todo el personal extranjero el abandono del país, con la única excepción del jefe de control, H.V. Tozer, que debía permanecer en el mismo con finalidades informativas<sup>60</sup>. Al parecer solamente en un caso, el del inglés Mr. Dakar, se puso de manifiesto la voluntad de no obedecer tal orden, puesto que «se encontraba bien en España» y no quería marcharse. Respecto al resto de personal extranjero, el CCCO dispuso que firmaran un documento por el que decían renunciar voluntariamente a su trabajo<sup>61</sup>.

Con la marcha de los extranjeros, de los altos directivos solamente permanecieron en la empresa Viñas, Maluquer y Pomerol —este último por poco tiempo— que fueron integrados en un Comité de Consulta Técnica. Toda la gestión, administración y actividad productiva pasó a depender de las organizaciones sindicales, en aquel momento reducidas a dos, UGT y CNT, en la que habían ingresado los miembros de las demás organizaciones sindicales existentes con anterioridad, así como la práctica totalidad del personal del sector eléctrico.

Tal afiliación masiva creó problemas de organización considerables. Menassanch lo explicaba de forma muy gráfica en una reunión de CCCO. «Este crecido número de compañeros —decía— pesan en la balanza y es posible que se sientan más papistas que el Papa, e incluso más extremistas en sus apreciaciones que los antiguos correligionarios». El problema básico era la falta de autoridad del CCCO para imponer sus orientaciones a comités locales que frecuentemente obraban según sus propios criterios, por ejemplo a la hora de escoger a las personas adecuadas para sustituir a los técnicos extranjeros, en cuya cuestión, según el parecer de Menassanch, se habían mostrado excesivamente intransigentes.

La toma de decisiones se presentaba, pues, como extremadamente compleja. Para intentar solucionar la cuestión el CCCO tomó un acuerdo en el que se establecían los canales orgánicos que permitieran una mayor fluidez en la gestión administrativa, que quedó aprobado en los siguientes términos:

\*Previo acuerdo entre las organizaciones CNT y UGT sobre cualquier orientación, ésta será sometida al estudio del Comité Central del CO para decidir su realización en el orden técnico-administrativo en nuestro ramo, y una vez recaiga acuerdo en el CCCO será tramitada a las organizaciones, las que una vez se bayan pronunciado sobre la misma, lo comunicarán al CCCO para su ejecución.

Sin embargo, el CCCO podrá, en lo que atañe a cuestiones de carácter administrativo, tomar acuerdos de por sí y someterlos luego a la consideración de las organizaciones, informándolas detalladamente de la necesidad de dicho acuerdo.

Si no existe acuerdo entre las dos organizaciones no podrá ser aplicada la orientación motivo de la deliberación. No obstante, si ésta afectase a normas de trabajo, seguirá aplicándose de acuerdo con lo legislado con carácter general o particular en nuestro ramo. Una vez recaiga acuerdo sobre lo anterior, el CCCO solicita la suficiente autoridad para obligar a los comités locales a cumplir y bacer cumplir todo lo que se refiera al mismo<sup>62</sup>.

Las discrepancias entre las dos organizaciones sindicales hacía aún más grave la situación. Por ello, el peso de las decisiones tendió a desplazarse cada vez más hacia la Comisión Permanente de Enlace CNT-UGT, que en realidad era la que decidía en las cuestiones realmente importantes.

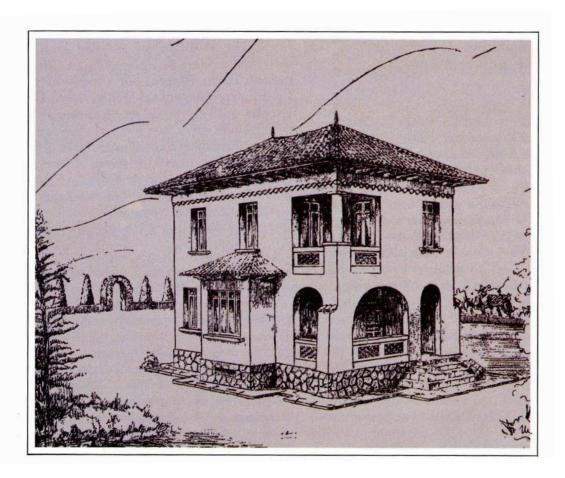
Esta situación tendió a cambiar a partir del momento en que las empresas —agrupadas ya bajo el nombre de Serveis Elèctrics Unificats de Catalunya— se estructuraron bajo el esquema orgánico contenido en el *Decret de Col.lectivitzacions* de octubre de 1936, cuya adaptación al caso de las empresas de Gas y Electricidad fue debatida y aprobada en el Pleno de Delegados de 27 de marzo de 1937 y recogida en un documento titulado *Normes per a la constitució i el funcionament dels Organismes de Control en la direcció i administració Obrera de les industries de Gas i Electricitat*.

En el preámbulo del citado documento se explicitaba claramente su significado: delimitar claramente las funciones de cada uno de los organismos de control de cara a garantizar la mayor efectividad de los medios de producción, puestos al servicio de la «dignificación cultural y elevación moral de los trabajadores». El esquema que señalaba las citadas normas parte de la existencia de organismos de control en todos los niveles de la industria, desde las Secciones y Edificio o Local, hasta el Consejo de Industria para culminar en el Consejo General de las Industrias de Gas y Electricidad. Para los diferentes niveles se establecían su forma de constitución y las líneas generales a que debía someterse su actuación. Los organismos en cada uno de sus niveles estaban formados por delegados a partes iguales de CNT y UGT, escogidos en asamblea por los respectivos afiliados.

Este esquema en la práctica no se completó en su totalidad, puesto que el nivel superior, el Consejo General de Gas y Electricidad, no llegó a constituirse por no haber sido legalizada la unificación de las industrias de gas y de electricidad. Su función fue asumida por lo que se llamó Consejos de Empresa, que de hecho eran los Subcomités Centrales de Control Obrero de las respectivas empresas de gas y de electricidad<sup>63</sup>.

La constitución del nuevo esquema organizativo conllevó la limitación de las atribuciones de la Comisión Permanente de Enlace CNT-UGT, que a partir de entonces

9.16 - Chalet proyectado por el Institut d'Economia de Catalunya, que adoptó la PREGE para difundir entre sus mutualistas.



debía centrarse en tareas de estímulo y colaboración tanto entre el personal obrero como entre ambas organizaciones sindicales, dejando las funciones técnico-administrativas exclusivamente de la competencia del Consejo General de Industria<sup>64</sup>.

El nuevo esquema organizativo tuvo aproximadamente un año de vida. A mediados de 1938, la evolución de la contienda bélica dio lugar a la militarización de las industrias eléctricas, que pasaron a depender del Ministerio de Defensa, creándose un Comisariado General de Electricidad a cuyo frente estuvo el histórico dirigente cenetista Joan Peiró. El 27 de abril fueron disueltos los Serveis Elèctrics Unificats de Catalunya, recuperando personalidad propia cada una de las empresas que lo constituían y disueltos todos los Organismos y Comités de Control, que fueron sustituidos por un sistema de Interventores militares y Comisarios políticos. El Comité Directivo así constituido estuvo formado por un Interventor militar, Arriola, un representante del personal manual, Hibernón, otro del mercantil, Zamora, y un tercero del técnico, Larrarte, siendo a su vez estos dos últimos Comisarios políticos<sup>65</sup>.

La tarea del nuevo Comité Directivo debió centrarse en buena medida en mantener la disciplina en el seno de las empresas eléctricas, para poder garantizar un funcionamiento mínimamente eficaz de las mismas. Así, las circulares 2 y 3, de junio y julio de 1938, hacían referencia, respectivamente, a *Normas para controlar las*  ausencias por enfermedad y Normas de disciplina para el personal. La cuarta se titulaba Racionamiento al personal y contenía la relación de alimentos de los que podían disponer semanalmente los trabajadores de las empresas eléctricas de Barcelona: 800 g de judías, 500 de lentejas, 1.650 de bacalao, 550 de patatas y un bote de carne. Unos meses después, el 26 de enero de 1939, las tropas franquistas entraban en la ciudad. Antoni Menassanch fue fusilado al día siguiente.

Con ello se cerró, de forma abrupta y violenta, un ciclo que había llevado a las organizaciones sindicales de la oposición clandestina a convertirse en administradores y gestores de las compañías eléctricas. A partir de 1936, la producción de electricidad en Cataluña había tenido que enfrentarse a problemas relacionados con la nueva situación política y social, que hicieron el proceso aún más complejo. En primer lugar, y en lo que se refiere a las centrales térmicas —Mata entre ellas—, con relación al suministro de materias primas energéticas. El CCCO se había preocupado de esta cuestión desde el primer momento, haciendo diversas gestiones de cara a garantizar el suministro, tanto de carbón asturiano, del que no fue posible disponer<sup>66</sup>, como de otros países, consiguiendo suministros de origen alemán, ruso, polaco o británico y, a partir de 1938, exclusivamente de Inglaterra<sup>67</sup>, para lo cual debieron realizarse gestiones extremadamente delicadas, como queda reflejado en las actas del CCCO.

Otro problema había sido la cuestión de los técnicos y las escalas salariales. Sobre los primeros ya se ha indicado antes la existencia de algunos problemas relacionados con la intransigencia de algunos comités. Dicha intransigencia, sin embargo, fue dejando paso a posturas más pragmáticas, reflejadas, por ejemplo, en el abanico salarial. Así, el igualitarismo de los primeros momentos dio paso, a partir de marzo de 1937, a una situación en la que se aceptaba la existencia de notables diferencias en las remuneraciones. Aunque los salarios mínimos aumentaron, en cambio los de los niveles superiores no sufrieron en general una reducción sustancial, quedando establecidos ambos extremos entre las 250 y las 1.250 ptas. mensuales; en esta decisión pesó sin duda el decisivo papel que los técnicos desempeñaban en la producción, cuestión que no dejó de provocar algunas tensiones entre el personal.

A pesar de las dificultades, la gestión obrera no debió pecar de ineficaz. De hecho, durante el período de la guerra se racionalizó en cierta medida la producción, se introdujeron algunas mejoras técnicas y desde el punto de vista social se eliminaron importantes desigualdades. Como ha señalado un historiador de este proceso, cuando después de la victoria de las tropas franquistas los antiguos equipos gerenciales se hicieron nuevamente cargo de las empresas, expresaron su sorpresa de encontrarlas en tan buenas condiciones<sup>68</sup>. A pesar de todo.

- 1. PEIRÓ, 1925. Reproducido en Peiró, 1975, págs. 91-95.
- 2. BALCELLS, 1965, pág. 60.
- 3. MALUQUER NICOLAU, s.a., vol. 1, págs. 89-90.
- MADRID, 1932. Citado por BALCELLS, 1965, págs. 93 y 102.
- 5. Citado por BALCELLS, 1965, pág. 89.
- 6. PEIRATS, 1967, págs. 20-21.
- Uña muestra de la actitud de la burguesía catalana durante la huelga queda reflejada en el siguiente texto de Cambó;

«Mientras yo estaba en el Gobierno se había autorizado la creación del somatén en Barcelona, cuya dirección estaba principalmente en manos de hombres de la *Lliga*. Los somatenes no habían actuado aún nunca y se los tomaba muy en broma. Ante el agravamiento de la situación en Barcelona y la escasez de fuerzas de que disponía la autoridad militar, se acordó movilizar al somatén confiándole el mantenimiento del orden público en la vieja Barcelona y en las calles más céntricas del Ensanche

La movilización cívica fue un gran éxito, y yo, que estaba inscrito en el somatén, creí que como gesto simbólico tenía que salir a la calle con el arma al hombro.

No fue sólo dentro del somatén como ayudamos a la causa del orden; fue también con la organización de los servicios de aprovisionamiento que dirigió Ventosa con un buen núcleo de hombre de la *Lliga* funcionando rápidamente y con gran eficacia. Fue por estas dos actuaciones llevadas de acuerdo con la autoridad militar por lo que se salvó el año 19 una situación muy grave que habría podido convertirse en catastrófica.» (CAMBÓ, 1987, pág. 305)

- GARCÍA VENERO, 1954-57. Citado por TUÑÓN DE LARA, 1972, pág. 642.
- 9. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol. 1, pág. 134
- 10. TUÑÓN DE LARA, 1972, pág. 779.

(...)

- AFPT, Caja 70. Escrito de Frank Fraser Lawton al Delegado Regio del Trabajo en Barcelona, 27 de enero de 1925.
- AFPT, Caja 70. Escrito de Frank Fraser Lawton al Delegado Regional del Trabajo en Barcelona, 14 de julio de 1926.
- 13. AFPT, Caja 70. Escrito de Frank Fraser Lawton al Delegado Regional del Trabajo en Barcelona, 14 de julio de 1926,
- 14. AFPT, Caja 97. Sindicato Libre Profesional de Empleados y Obreros de Riegos y Fuerza del Ebro S.A. y Compañías anexas, a la Compañía de Riegos y Fuerza del Ebro S.A. y Compañías anexas. Contrato de Trabajo, 23 de julio de 1928.
- AFPT, Caja 97. Reunión de representantes U.E.C. y Representantes del Sindicato Libre Profesional de Obreros y Empleados de R.F.E. y Compañías Anexas, 23 de julio de 1928
- 16. AFPT, Caja 15, Bases de Trabajo para el personal obrero de las secciones industriales de Riegos y Fuerza del Ebro S.A. y Compañías Anexas en el Distrito Interior (Barcelona y pueblos agregados y San Cugat, (S.C. solamente), Cornellá, Prat del Llobregat, Hospitalet, Badalona, Mongat y Tiana). Aprobadas en Sesión de 14 de Septiembre de 1928.

- 17. AFPT, Caja 15. Bases de Trabajo para el personal obrero de las secciones industriales de Riegos y Fuerza del Ebro S.A. y Compañías Anexas en el Distrito Exterior entendiéndose por Distrito Exterior, todo el territorio que está bajo la jurisdicción del Comité Paritario Interlocal de Gas y Electricidad, Grupo B y que no esta incluido en el Distrito Interior tal como este último se detalla en las Bases de Trabajo aprobadas para el Grupo B, 14 septiembre de 1928. Aprobadas en Sesión de 6 de septiembre de 1929.
- 18 MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol. 1, pág. 134. «El Director Técnico, Sr. Hobble, se encontraba en los Estados Unidos; al solucionarse el asunto, por cuya favorable solución recibí sendas felicitaciones del Consejo y especialmente del Presidente y Director Gerente, Sr. Lawton. Al regresar Hobble, me dijo: Si yo hubiera estado aquí, no se habría aprobado este gasto tan extraordinario».
- AFPT, Caja 15. Unión Eléctrica de Cataluña S.A.. Clasificación del personal obrero del Distrito Interior. Acordada por la Compañía en 15 de septiembre de 1928.
- AFPT, Caja 97. Nota confidencial de J. Maluquer sobre Despido cobradores, 6 de agosto de 1930
- 21. AFPT, Caja 97. Nota confidencial, 5 de diciembre de 1930.
- 22. AFPT, Caja 97. Carta de F. Fraser Lawton al Sr. Presidente del Sindicato Libre Profesional de Empleados y Obreros de Riegos y Fuerza del Ebro, S.A., 12 de marzo de 1931.
- AFPT, Caja 49. Memo. re. Sindicato de Luz y Fuerza (CNT).,
   de abril de 1931
- AFPT, Caja 49. Memo. re. Sindicato de Luz y Fuerza (CNT).,
   de abril de 1931.
- AFPT, Caja 49. Reunión con el Sindicato de Luz y Fuerza,
   de mavo de 1931.
- 26. AFPT, Caja 1. Bases de Trabajo que presentan las Compañías Riegos y Fuerza del Ebro, S.A. y Cooperativa de Fluido Eléctrico, S.A. al Sindicato de Luz y Fuerza. Aprobadas el 8 de julio de 1931. Las Bases de Trabajo fueron firmadas, por parte de la Empresa por F. Frasser Lawton, y por parte del Comité de Huelga por R. Palau y A. Pastor.
- 27. AFPT, Caja 49. Reunión con el Comité de Huelga del Sindicato de Luz y Fuerza, 6 de julio de 31.
- 28. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol. 1, pág. 156.
- 29. MALUQUER I NICOLAU, s.a., pags. 153-154.
- AFPT, Caja 49. Memo. re. Actuación del Sindicato de Luz y Fuerza en la huelga general. 5 de septiembre de 1931.
- 31. AFPT, Caja 49. Escrito dirigido por la representación del Pleno Regional del Sindicato Único de Luz y Fuerza a los Señores Ponentes representantes de la Compañía Riegos y Fuerza del Ebro S.A. 13 de octubre de 1931
- 32. AFPT, Caja 49. Contestación a la Nota entregada por representantes del Sindicato Único de Luz y Fuerza a la representación de la Compañía, el 13 de octubre de 1931. Existen dos versiones, fechadas respectivamente el 14 y el 16 de octubre de 1931.
- 33. AFPT, Caja 49. Réplica a la contestación entregada por la representación de la Compañía Riegos y Fuerza del Ebro S.A. a la Nota entregada por los representantes del Sindicato Único de Luz y Fuerza el día 13 de octubre de 1931.
- AFPT, Caja 49, Nota para el Sr. Lawton. 29 de octubre de 1931.

- 35. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol. 1, pág. 160
- 36. AFPT, Caja 49. El texto del *Acuerdo* fue firmado por Eduardo Emperador y Casimiro Olívé, por el Comité Regional, Luis García, E. Borja y Joaquín Rius por el Sindicato Único de Luz y Fuerza, y F. Fraser Lawton por Riegos y Fuerza del Ebro S.A., estampando también su firma el conseller de Economía y Trabajo de la Generalitat, M. Serra y Moret. 7 de noviembre de 1931.
- 37. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol. 1, pág. 161
- 38. BALCELLS, 1971, pág. 137.
- 39. AFPT, Caja 49. Nota para la Dirección. Reunión con el sindicato. 26 de junio de 1933.
- AFPT, Caja 49. Nota para Mr. Lawton. Asamblea del Sindicato Único de Luz y Fuerza celebrada el domingo 22 de mayo de 1932.
- AFPT, Caja 49. Nota para la Dirección. 3ª reunión con el Sindicato Único de Luz y Fuerza, 19 de julio de 1933. También MALUQUER, s.a., vol 1, pág. 165.
- 42. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol 1, pág. 170 y 175
- 43. AFPT, Caja 1. Contrato de Trabajo entre el personal de las empresas de servicios públicos de Gas y Electricidad afiliado en las entidades Sindicato de Luz y Fuerza de Cataluña (CNT), Sociedad de Empleados y Obreros de las Empresas de Agua, Gas y Electricidad (UGT), Gremi d'Aigua, Gas i Electricitat del Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Industria (FET), Sindicat General de Tècnics de Catalunya (FET), y las Empresas firmantes de este contrato y sus anexas y filiales, 14 de octubre de 1933.
- 44. La Vanguardia, 28 de febrero de 1924
- 45. Este proceso está ampliamente documentado, con reproducción de artículos de la prensa, acuerdos etc. en 50 Aniversari PREGE. Noces d'Or, 1934-1984, Barcelona, 1984. La recopilación de documentos históricos ha corrido a cargo de Josep Jané i Periu.
- 46. «Un llamamiento a tiempo», *La Vanguardia*, 18 de marzo de 1934.
- 47. Reproducido en 50 Aniversari PREGE. Noces d'Or, 1934-1984, pág. 22.
- 48. La Vanguardia, 18 de marzo de 1934.
- 49. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol 1, pág. 184.
- 50. La Vanguardia, 17 de marzo de 1934.
- 51. El texto del acuerdo se halla reproducido en 50 Aniver-

- sari PREGE. Noces d'Or, 1934-1984, págs. 34-37
- 52. 50 Aniversari PREGE. Noces d'Or, 1934-1984, págs. 43-44.
- 53. AFPT, Caja 1. Nota sobre Reglamentos Interiores, 19 de abril de 1934
- 54. UNIÓN ELÉCTRICA DE CATALUÑA S.A., 1928.
- 55. UNIÓN ELÉCTRICA DE CATALUÑA S.A., 1936 (2ª edición), 1941 (3ª edición), 1947 (4ª edición).
- AFPT, Caja 226. Reglamento General. Reglamentos Interiores de Secciones, UEC, 1934.
- BF, Fondo Maluquer, Caja 4. Reunión celebrada el día 22 de agosto, por la mañana, por el Comité Central, 22 de agosto de 1936.
- 58. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol. 2, pág. 210
- 59. BF, Fondo Maluquer, Caja 4. El Comitè Central de Control Obrer de Gas i Electricitat de Catalunya, a tots els Comitès Locals i Companys de Llum i Força, 28 de agosto de 1936.
- 60. MALUQUER I NICOLAU, s.a., vol. 2 pág. 211
- BF, Fondo Maluquer, Caja 4. Reunión celebrada el día 7 de septiembre por la tarde por el Comité Central, 7 de septiembre de 1936.
- 62. BF, Fondo Maluquer, Caja 4. Reunión del Pleno del Comité Central de Control Obrero, junto con los componentes de las dos Juntas Sindicales CNT y UGT del Ramo, celebrada a las 16 boras del día 5 de Octubre de 1936, con asistencia de los compañeros que figuran al margen, 5 de octubre de 1936.
- 63. BF, Fondo Maluquer, Caja 4. Normes per a la constitució i el funcionament dels Organismes de Control de la direcció i administració Obrera de les industries de Gas i Electricitat. «Aclariments».
- 64. BF, Fondo Maluquer, Caja 2. Atribuciones de la Comisión Permanente de Enlace, 6 de septiembre de 1937.
- 65. BF, Fondo Maluquer, Caja 2. Circular nº 1 del Comité Directivo, 1 de junio de 1938.
- 66. BF, Actas del CCCO del SEUC, Caja XIII, Informe sobre el carbón de Asturias, realizado por el Sindicato Único Regional de Luz y Fuerza de Cataluña, noviembre-diciembre de 1936. El citado Informe fue redactado por Antoni Menassanch.
- BRICALL, 1970, págs. 60-61. También en SUDRIÀ, 1989, pág. 243.
- 68. SEIDMAN, 1981, pág. 87